

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0020026 -SDQS No: 6157792025

A los 2 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0020026 -SDQS No: 6157792025
Número del radicado de salida	2025BAEE0018370
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 2 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

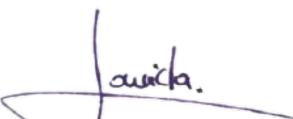
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0018370**

### Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 9 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC

Bogotá, 2 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018370

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0020026** -SDQS No: **6157792025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Sofia Gómez – Contratista SAF  
Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF  
Valdomiro Laiceca - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).*

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

**ANONIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0020026 SDQS- No. 6157792025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) **QUE TIENEN UN CAPRINO AMARRADA EN UN BAÑO, EL ANIMAL SOLO LLORA, LE DAN UNA VEZ AL DIA ALIMENTO, LA DEJAN AMARRADA DURANTE EL DIA Y LA NOCHE. EL REPORTANTE INDICA QUE LOS TENEDORES AVECES LA DEJAN DURANTE DIAS SOLA Y SIN ALIMENTO (...)**”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la Calle 16 No. 8A- 54 barrio Vera Cruz, localidad Santa Fe, la cual se relacionan en la siguiente tabla:

**TABLA 1. VISITAS REALIZADAS POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO ESCUADRÓN ANTICRUELDAD**

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
18 noviembre de 2025	Visita Efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para un (01) <b>Caprino</b>	<p>La visita arrojó como resultado un concepto técnico de bienestar pendiente para un (01) <b>Caprino</b>, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Parámetro Nutrición:</b> se recomienda realizar el aporte de alimento fresco y agua siempre a voluntad para el animal.</li> <li>• <b>Parámetro Confort:</b> se debe realizar el traslado del animal a una zona de permanencia adecuada para dicha especie.</li> <li>• <b>Parámetro Salud Física:</b> implementar plan sanitario (desparasitación y vacunación) el cual debe ser</li> </ul>

		<p>emitido por un médico veterinario con tarjeta profesional vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Parámetro Comportamiento:</b> se debe realizar el traslado del paciente a una zona rural, en donde se suplan, sus necesidades básicas.</li> <li>• <b>Parámetro Estado Mental:</b> aumentar las horas de pastoreo para el animal mientras se realiza su traslado. Enriquecer la zona de permanencia en donde está alojado el cabrito.</li> </ul> <p>Se emite 8 días como plazo de cumplimiento y se solicita en varias ocasiones que se realice el traslado del animal lo antes posible.</p>
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

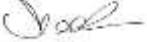
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Uno (1) Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Sofia Gómez – Contratista SAF 

Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF   
Valdomiro Laiceca - Contratista SAF 



## PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

## ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	E00-19927	FECHA DE LA DILIGENCIA:	18	11	25	HORA INICIAL:	9:00	X	HORA FINAL:	9:50	X		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2025-BACR-003006	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar										
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento: C.C.												
Número de documento:	de												
Dirección de la diligencia:	Calle 16 + 9A - 54												
Localidad:	Santa Fe		Barrio:	Veracruz.									
Relación con el(s) animal(es):	Propietario del animal												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:													
Número de documento:													
E-mail:	Personas que habitan en el predio:												
Tipo de vivienda:	Autoriza ingreso al inmueble:												
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA													
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permite el ingreso	<input type="radio"/>			
	No corresponde a lo mencionado				<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?			
¿Se dejó comunicación?:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la PeticIÓN			Gravedad Leve		
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media			Gravedad Alta		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:						
Observaciones adicionales:													
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				/		No. Animales:		/	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.												
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:												
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo determine, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal; para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, al IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Nombre: _____							
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:						Firma: _____							
						Cargo / placa: _____							
						Entidad: _____							
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.													
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar			<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Individuos Valpados			1	Número de Conceptos favorables			0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo			<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo			1	Número de Conceptos desfavorables			0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?			<input checked="" type="checkbox"/>	No				1	Número de Conceptos pendientes			1	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MUNICIPIO Capital de Colombia		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL		 <b>BOGOTÁ</b> DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
		Código: PM05-PROB-F03	Versión: 5.0		
TIPO DE DILIGENCIA					
<input checked="" type="radio"/> Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Quitar					
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN	<p>Se recomienda realizar el aporte de alimento fresco y agua siempre para el animal.</p>				
	<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</p>				
CONFORT	<p>Se debe realizar el traslado del animal a una zona de permanencia adecuada para la especie animal.</p>				
	<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor</p>				
SALUD FÍSICA	<p>Implementar plan sanitario (desparasitación y vacunación) el cual debe ser emitido por un médico veterinario con tageta profesional vigente.</p>				
	<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</p>				
COMPORTAMIENTO	<p>Se debe realizar el traslado de cérdenas a una zona rural en donde se suplen sus necesidades básicas.</p>				
	<p>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales</p>				
ESTADO MENTAL	<p>Aumentar las horas de pastoreo para el animal mientras se realiza su traslado. Enriquecer la zona de permanencia en donde está alojado el ruborito.</p>				
	<p>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</p>				
<p><b>Nota:</b> Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos <a href="mailto:escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co">escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co</a>, <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a> o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.</p>					
<p>Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar</p>					
<p>En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e igualmente informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.</p>					
<p>(Acepto que a mi animal de compañía)</p>					
<p><input type="checkbox"/> No    <input checked="" type="checkbox"/> Sí</p>					
<p>_____ Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</p>					
<p>_____ Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</p>					
<p><input type="checkbox"/> No    <input checked="" type="checkbox"/> Sí</p>					
<p>_____ Testigo de la Diligencia</p>					
<p>_____ Testigo de la Diligencia</p>					